

RESOLUCIÓN EXENTA N°157/2025

MODIFICA CALENDARIZACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL FONDO VIDA EN COMUNIDAD GORE 2025, PARA LAS SUBVENCIÓN SOCIAL, DEPORTES Y CULTURA, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°96 DE 21/03/2025, RESOLUCIÓN EXENTA N°97 DE 21/03/2025, RESOLUCIÓN EXENTA N°98 DE 21/03/2025.

Valdivia, 25 de abril de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de la República, en los artículos 111 y siguientes;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, especialmente lo preceptuado en el artículo 13, que señala: "La administración superior de cada región del país está radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".
4. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración.
5. La Resolución N°38 de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección de Presupuesto, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón con fecha 18 de febrero de 2025.
6. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención de trámite de toma de razón.
7. Lo establecido en la Glosa 07 de la Ley N°21.722, sobre Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, con cargo al subtítulo 24 del programa de inversión de Los Gobiernos Regionales, podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del





envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos. Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda.

8. Que, mediante Resolución Exenta N°96, de fecha 21 de marzo de 2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Fondo Vida en Comunidad GORE 2025, que rige la concursabilidad de la Subvención Social.
9. Que, mediante Resolución Exenta N°97, de fecha 21 de marzo de 2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Fondo Vida en Comunidad GORE 2025, que rige la concursabilidad de la Subvención Deportes.
10. Que, mediante Resolución Exenta N°98, de fecha 21 de marzo de 2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas del Concurso Fondo Vida en Comunidad GORE 2025, que rige la concursabilidad de la Subvención Cultura.
11. Que, en las Bases Administrativas y Técnicas, en su numeral 8.4, se establecieron cómo fechas de cierre para la recepción de las postulaciones, el día 25 de abril de 2025 para el concurso de la Subvención Social, el día 26 de abril de 2025 para el concurso de la Subvención de Cultura y el día 27 de abril de 2025 para el concurso de la Subvención de Deportes.
12. Que, encontrándose en la etapa de postulación de los concursos mencionados precedentemente, se han recibido consultas, vía correo electrónico, de parte de organizaciones e instituciones que se encuentran preparando sus proyectos, solicitando aumentar el plazo de postulación.
13. Que, en virtud de garantizar el principio de fomento a la participación de las organizaciones y entidades, que constituye el espíritu del Concurso Fondo Vida en Comunidad GORE 2025, recogiendo las solicitudes de aumento de plazo de postulación recibidas y constatando que con ello no se vulnera el derecho de los demás postulantes, sino que beneficia a la comunidad de Los Ríos, corresponde aprobarlo por el presente acto administrativo, que modificará las bases antes señaladas.
14. Las facultades que el ordenamiento jurídico a este respecto confiere a la Jefatura Superior del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Los Ríos.





15. La Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de noviembre de 2024, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE MODIFICACION A LA CALENDARIZACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL FONDO VIDA EN COMUNIDAD GORE 2025, PARA LAS SUBVENCIÓN SOCIAL, DEPORTES Y CULTURA, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N°96 DE 21/03/2025, RESOLUCION EXENTA N°97 DE 21/03/2025, RESOLUCION EXENTA N°98 DE 21/03/2025, al siguiente tenor:

| ETAPA | SUBVENCIÓN | | |
|----------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| | Social | Cultura | Deporte |
| APERTURA DE POSTULACIÓN | 25 de marzo | | |
| CIERRE DE POSTULACIÓN | 28 de abril | 29 de abril | 30 de abril |
| PUBLICACIÓN DE RESULTADOS | 24 de junio | | |

2° ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GOF/PPM/ppm

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Desarrollo Social y Humano
2. Archivo Oficina de Partes.

